



No. 13-004218- -00003-0000

Fecha: 2014-07-03 16:29:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

As. 123.260

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF:

Expediente No. **13-004.218**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título: **EMPAQUE PARA UN PRODUCTO DE CONSUMO**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 4281 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 08 de Abril de 2014.

Presentamos a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por quince (15) reivindicaciones, el cual remplace el pliego anterior, en donde no se amplía en ningún momento la materia previamente divulgada y se encuentra enteramente sustentado en la descripción.

Con relación a la objeción emitida por el señor Examinador relacionada con las expresiones que contienen la palabra “para” al considerar que las mismas son resultados a alcanzar y están definidas en términos de usos, nos permitimos señalar que dichas expresiones no son resultados a alcanzar sino características funcionales de la invención. Respecto a esto, nos permitimos referenciar el Instructivo de Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad de su Despacho, el cual señala lo siguiente:

*“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Las reivindicaciones **deben** incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. Por ejemplo: (Lo subrayado son características funcionales)*

“1. Sacacorchos, caracterizado por estar dispuesto de un cuerpo principal o palanca (1), en cuya parte intermedia se sitúa una rosca helicoidal o tirabuzón (3) abatible mediante un eje de sujeción (2), y en el extremo de este cuerpo principal existe otro eje (7) por el que bascula un brazo acanalado (8) acabado en forma convexa(17) para servir de punto de apoyo al cuello de la botella y que posee en los laterales y enfrentados entre si unas ranuras (12) por las que se deslizan las prolongaciones establecidas a tal efecto del citado eje(7) “.

De acuerdo a lo mencionado, es evidente que las características técnicas funcionales son aceptables y requeridas en algunos casos, por lo tanto el termino “para” incluido en las expresiones objetadas por el señor Examinador no representa un resultado a alcanzar sino una característica técnica funcional de la invención, siendo dichas expresiones en este caso en particular necesarias para permitir entender el funcionamiento del empaque de producto de consumo reivindicado y la relación que existe entre sus características técnicas, facilitando a un versado en la materia entender claramente la materia reivindicada..

Respecto a la expresión “una mayoría de”, incluida en la reivindicación 4, consideramos que la misma es totalmente clara en el contexto de la invención, toda vez que hace referencia a que una porción de la superficie superior de la tapa corresponde a la parte manualmente deformable, por cuanto dicha expresión de manera oportuna permite identificar el alcance de la invención.

De igual forma, respecto a la expresión “sustancialmente” incluida en la reivindicación 6 y objetada porque no limita el alcance de la invención, nos permitimos señalar que ésta hace referencia a que el orificio del material elástico se mantiene esencialmente

3

cerrado en ausencia de una presión diferencial, por lo tanto consideramos que la expresión es entendible en el contexto de la invención y permite definir adecuadamente a la presente invención.

Con relación a la objeción según la cual las reivindicaciones 11-13, 18, 23 no son claras ya que mencionan la clase de composiciones que pueden estar presentes al interior de la composición, y estas no son características válidas para definir la invención, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, toda vez que el producto reivindicado de manera clara y oportuna se encuentra caracterizado por sus características técnicas funcionales y estructurales, por lo tanto dichas consideraciones adicionales permiten definir y distinguir la materia reivindicada del arte previo. De la misma manera, respecto a las anteriores reivindicaciones 14 y 19, consideramos que las mismas de manera oportuna incluyen las características técnicas esenciales que permiten definir al producto reivindicado, por cuanto solicitamos al señor Examinador realizar una lectura objetiva del nuevo pliego reivindicatorio, toda vez que el mismo de forma oportuna permite comprender el alcance de la invención.

Respecto a la objeción emitida por el señor Examinador, según la cual las reivindicaciones 16 y 17 no son claras, ya que mencionan que la tapa se localiza en el fondo del contenedor, lo cual corresponde con ventajas técnicas de la invención y no con características técnicas de la misma, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, toda vez que dicha expresión se relaciona directamente con una **característica estructural del producto**, la cual permite identificar la posición de la tapa dentro del contenedor, y esto en definitiva diferencia la presente invención del estado del arte.

Por otro lado, el señor Examinador objetó las reivindicaciones 14 y 19, y las reivindicaciones dependientes 20 y 15, señalando que dichas reivindicaciones reclaman la misma materia. Al respecto, nos permitimos señalar que las reivindicaciones 14 y 15 han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio, por cuanto damos por superada dicha objeción.

Con relación a la objeción emitida por el señor Examinador, según la cual las reivindicaciones 24 y 25 no reclaman una serie de pasos lógicos ordenados que infieren sobre una materia para conseguir un resultado, nos permitimos señalar que la reivindicación 25 ha sido eliminada del pliego reivindicatorio, por su parte la anterior reivindicación 24 (nueva reivindicación 15) ha sido modificada con el propósito de superar dicha objeción, y brindarle claridad a la materia aquí reivindicada.

Novedad

Ahora bien, el señor Examinador objetó la novedad de la reivindicación 1 a la luz de la referencia D1 del estado del arte, señalando que la misma revela la totalidad de características reivindicadas por la presente invención.

En vista de lo anterior, en primer lugar solicitamos al señor Examinador tener en consideración las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio, toda vez que las mismas incluyen características particulares que permiten distinguir la presente invención del estado del arte, por cuanto solicitamos una lectura objetiva de la materia reivindicada.

En este orden de ideas, nos permitimos señalar que el documento D1 revela un cierre para un recipiente, en donde el cierre es acoplable con un contenedor para cerrar el recipiente, y en donde el cierre tiene un orificio, una fuente de fragancia e incluye una cámara. Así las cosas, es absolutamente claro que la referencia D1 no menciona ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la presente invención:

- i) una parte manualmente deformable que se adapta para ser desplazable y de ese modo desplazar el aire de un lugar interno dentro de la cavidad externamente a través del orificio,
- ii) en donde el contenedor es un contenedor de bola que contiene una composición líquida;
- iii) ó en donde el contenedor contiene una barra sólida de la composición.

Así pues, es totalmente claro que la referencia D1 no revela la totalidad de características de la presente invención, las cuales son consideradas esenciales y están directamente relacionadas con los efectos y beneficios alcanzados por el producto de consumo que comprende un contenedor para contener una composición aromática reivindicado, por lo tanto concluimos que la presente invención es totalmente novedosa en vista de la referencia D1 citada.

En este sentido, es evidente que en ausencia de todas y cada una de las características reivindicadas, dicha referencia no motivaría de manera alguna a una persona versada en la materia al desarrollo de un producto de consumo que comprende un contenedor como el reivindicado, toda vez que implicaría la modificación estructural de la materia divulgada en dicha anterioridad, y esto en definitiva no se derivaría de una simple obviedad por parte de dicha persona versada en la materia, por lo tanto concluimos que la materia revelada en la referencia D1 citada cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por su Despacho.

De igual manera, el señor Examinador objetó la novedad de la anterior reivindicación 14 (correspondiente a la materia revelada en la nueva reivindicación 12) a la luz de la referencia D1 del estado del arte, señalando que la misma revela todas y cada una de las características de la reivindicación en mención.

Al respecto, nos permitimos señalar que dicha referencia D1 no revela ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales en la materia revelada en la nueva reivindicación 12:

- i) **un muestreador de aroma para desplazar el aire que se ha infundido con el aroma de la composición aromática** desde un lugar interno dentro del empaque al exterior del empaque sin abrir el empaque;
- ii) en donde **el contenedor es un contenedor de bola para contener una composición aromática.**

iii) ó donde el **contenedor contiene una barra de una composición sólida antitranspirante o desodorante.**

Por lo tanto, es absolutamente claro que dicha referencia citada tampoco revela la totalidad de características comprendidas en el producto reivindicado en la reivindicación en mención, toda vez que no hace referencia alguna a la característica esencial según la cual el producto reivindicado comprende un muestreador de aroma para desplazar aire que se ha infundido con el aroma de la composición aromática, en donde el contenedor es un contenedor de bola para contener una composición aromática, ó donde el contenedor contiene una barra de una composición sólida antitranspirante o desodorante.

En vista de lo anterior, concluimos que la reivindicación 12 cumple con el requisito de novedad en vista del arte previo, toda vez que tal como quedó previamente demostrado dicha referencia citada no revela la totalidad de características reivindicadas.

De la misma manera, es evidente que a la luz de dicha referencia la persona versada en la materia no se vería motivada a alcanzar un producto de consumo empacado como el reivindicado en la presente invención, toda vez que dicha anterioridad no revela enseñanzas suficientes que le permitieran a dicha persona versada en la modificar la materia allí revelada con el único propósito de desarrollar la presente invención.

Adicionalmente, es preciso considerar los efecto técnicos alcanzados por la presente invención, los cuales no solo superan el problema técnico relacionado con la necesidad de suministrar un dispositivo que evite que un posible comprador abra total o parcialmente el empaque que contiene un producto para probar una fragancia del mismo, pero que a la vez permita a los posibles compradores comprobar si la fragancia del producto que desean adquirir es o no de su agrado, sino que también garantiza la obtención de las siguientes ventajas y beneficios asociados a la materia aquí reivindicada:

- i) Proporcionar un producto de consumo que está empackado **para permitir a los compradores probar el aroma del producto sin abrir el empaque** o comprometer la presentación de acabado fresco de fábrica de dicho empaque
- ii) **Permite conservar la integridad del producto.**
- iii) **Permite que el usuario compruebe la fragancia del producto que desea adquirir.**

Por lo tanto, es evidente que el empaque para un producto de consumo reivindicado no solo cumple con el requisito de novedad sino que también proporciona ventajas que lo convierten en una alternativa totalmente inventiva con relación al estado del arte, toda vez que supera los prejuicios técnicos presentes y ofrece beneficios considerables para el usuario.

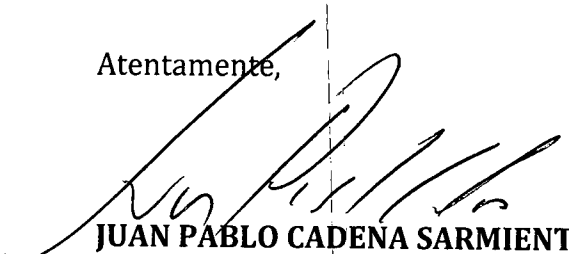
Así las cosas, solicitamos al señor Examinador tener en consideración los argumentos previamente expuestos, toda vez que los mismos demuestran de manera clara y evidente el cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo de la presente invención en vista de la anterioridad citada.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un producto de consumo que comprende un contenedor para contener una composición aromática, y una tapa ajustada al contenedor, la tapa y el contenedor definen una cavidad entre ellos, la tapa tiene un orificio, para comunicar entre la cavidad y un exterior de la tapa, y una parte manualmente deformable que se adapta para ser desplazable y de ese modo desplazar el aire de un lugar interno dentro de la cavidad externamente a través del orificio,

en donde el contenedor es un contenedor de bola que contiene una composición líquida, ó en donde el contenedor contiene una barra sólida de la composición.
2. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la parte manualmente deformable comprende una membrana flexible.
3. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la parte manualmente deformable se dispone en una superficie superior de la tapa.
4. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 3 en donde la parte manualmente deformable comprende una mayoría de la superficie superior de la tapa.
5. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la parte manualmente deformable se compone de un elastómero termoplástico, en donde opcionalmente la parte manualmente deformable y el orificio se proporcionan en un cuerpo común del elastómero termoplástico.
6. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde el orificio se compone de un material elástico que mantiene el orificio en una condición sustancialmente cerrada en ausencia de una presión diferencial a través del orificio, y en donde opcionalmente el orificio se proporciona de un elastómero termoplástico.
7. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la parte manualmente deformable tiene una superficie externa conformada con un hueco para recibir un dedo de un usuario.

8. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende además un elemento sello de garantía que conecta juntos el contenedor y la tapa.
9. Un producto de consumo empacado de acuerdo con la reivindicación 1 en donde el contenedor contiene una barra sólida de la composición, y en donde la tapa se localiza en un fondo del contenedor.
10. Un producto de consumo de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la composición es una composición antitranspirante o desodorante.
11. Un producto de consumo empacado de acuerdo con la reivindicación 10 en donde la tapa es una tapa secundaria que sella el fondo del contenedor.
12. Un producto de consumo empacado que comprende un contenedor que contiene una composición aromática, seleccionada de una composición líquida y una composición sólida, y un muestreador de aroma para desplazar el aire que se ha infundido con el aroma de la composición aromática desde un lugar interno dentro del empaque al exterior del empaque sin abrir el empaque, en donde el contenedor es un contenedor de bola para contener una composición aromática, ó donde el contenedor contiene una barra de una composición sólida antitranspirante o desodorante.
13. Un producto de consumo empacado de acuerdo con la reivindicación 12 en donde el muestreador de aroma comprende una parte manualmente deformable y un orificio, la parte manualmente deformable se adapta para ser desplazable internamente y de ese modo desplazar aire del lugar interno externamente a través del orificio.
14. Un producto de consumo empacado de acuerdo con la reivindicación 12 que comprende además un elemento sello de garantía que sella el empaque.
15. Un método para empacar un producto de consumo, el método comprende las etapas de:

colocar una composición aromática en un contenedor, la composición se selecciona de una composición líquida y una composición sólida para el cuidado personal; en donde el contenedor es un contenedor de bola, ó en donde el contenedor contiene una barra de una composición sólida antitranspirante o desodorante;

aplicar una tapa al contenedor para sellar el contenedor, la tapa incluye un muestreador de aroma accionable manualmente para desplazar el aire localizado entre la tapa y el contenedor al exterior del empaque sin abrir el empaque; y

permitir que el aroma de la composición se infunda en el aire localizado entre la tapa y el contenedor.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

123260
11

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0034463

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2014 - 07:56:20

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	610743210	28/03/2014	34.288.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
5	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	155.000.00
				\$155.000.00

SON: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-004218- -00003-0000

Fecha: 2014-07-03 16:29:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 31 de 2014 - 07:56:34